

**BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN**  
**“SORTEO DE DOS (2) PACKS DE CUATRO (4) ENTRADAS AL**  
**‘PARQUE DE ATRACCIONES’ CON TUS PUNTOS MyMcDONALD’S**  
**DE LA APP DE McDONALD’S®”**

**1. ENTIDAD RESPONSABLE:**

La entidad **RESTAURANTES McDONALD’S, S.A.U.**, provista de CIF nº A-28586097, con domicilio en calle Basauri nº 17, Edificio Oasis, modulo B, 1º planta (Urbanización La Florida), en Madrid (28023), en adelante también “la Promotora”.

**2. PERÍODO DE VIGENCIA:**

El/la Usuario/a podrá participar **a partir de las 12:30:00 horas de la mañana del viernes 28 de marzo de 2025** en la presente acción promocional, a través de la App de McDonald's España (en adelante, también la App), **y hasta las 12:30:00 horas del martes 8 de abril de 2025** (en adelante, el “período promocional”). Todas las horas que se indiquen en estas Bases se refieren al horario peninsular español.

**3. ÁMBITO TERRITORIAL:**

La participación en esta acción promocional y la obtención del premio está disponible exclusivamente para aquellos/as usuarios/as registrados/as en la App y adheridos/as al Programa de Fidelización “MyMcDonald’s”, residentes en España o en Andorra en el momento de la participación, no admitiéndose la participación válida de otros/as usuarios/as. El premio ofrecido se podrá obtener y redimir exclusivamente por medio de los procedimientos previstos en estas Bases.

**4. QUIÉNES PODRÁN SER PARTICIPANTES:**

Podrán participar en esta acción durante el período promocional aquellos/as usuarios/as mayores de quince (15) años, que deberán tener cumplidos al día del inicio de su participación, y así expresamente lo declaren y acrediten donde fuera necesario.

La participación se podrá realizar **exclusivamente a través de la App de McDonald’s España**, en la que el/la participante deberá estar obligatoriamente registrado como usuario/a, **y estar también adherido/a al Programa Loyalty o de Fidelización “MyMcDonald’s” (en adelante, también “el Programa”)**.

Los/las usuarios/as no deberán satisfacer cantidad alguna, ni adquirir producto alguno, salvo el canje de una determinada cantidad de puntos loyalty de los que dispongan acumulados en el Programa de Fidelización en la App, en la cantidad que así lo establezcan expresamente en estas Bases (Base 5ª apartado 2).

Quedan expresamente excluidos de participación en la presente acción los/las empleados/as de la promotora, los/las de la copatrocinadora, de

sus agencias involucradas en el desarrollo e implementación de la misma, sus proveedores y cualquier familiar de todos ellos, hasta primer grado de parentesco (ya sea por consanguinidad o por afinidad).

Queda excluida la participación de una misma persona a través del uso de diferentes perfiles que pudiera disponer en la App. Si esto ocurriera, la participación del/la usuario/a podría ser excluida, conforme a las previsiones descritas en la Base 9ª.

Los/las usuarios/as podrán optar a uno de los **dos premios de fidelización** que la Promotora ofrece para esta promoción (Base 5ª, apartado 1º), consistentes en **un pack de 4 entradas** cada uno. La participación se deberá realizar a través del apartado denominado "Ofertas" de la App, y solo se tendrá por válida la participación **siempre que se haga uso del mismo perfil en la App.** Solo se entenderá válida la participación de un/a usuario/a si se cumplen todos los requisitos previstos en estas Bases

## **5. DESARROLLO Y MECÁNICA DE LA ACCIÓN:**

Con objeto de que los/las usuarios/as conozcan y se beneficien de las ventajas del Programa de Fidelización MyMcDonald's, y puedan disfrutar de la campaña promocional organizada por la Promotora denominada "SORTEO DE DOS (2) PACKS DE CUATRO (4) ENTRADAS AL PARQUE DE ATRACCIONES CON TUS PUNTOS MyMcDONALD'S DE LA APP DE McDONALD'S®", los/las usuarios/as interesados/as deberán seguir los siguientes pasos para optar a la obtención del único premio de la promoción:

**5.1.- INICIO DE LA PROMOCIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PREMIO:** La Promotora dará comienzo al período promocional para optar a la obtención de uno de los dos premios disponibles, a partir de **las 12:30:00 horas de la mañana del viernes 28 de marzo de 2025.**

La Promotora pone a disposición de los/las participantes la posibilidad de resultar agraciado/a con un (1) pack de cuatro (4) entradas al 'Parque de Atracciones de Madrid (Madrid)', que incluye el derecho de acceso de un (1) día para cuatro (4) visitantes al citado Parque. Todas las entradas deberán utilizarse conjuntamente, sea cual fuere el número de visitantes que finalmente accedan al Parque de Atracciones el día elegido para su disfrute. El código alfanumérico único que se remitirá al/la agraciado/a y que representa su premio tendrá como fecha límite para su canje a través de la web que se dirá **el miércoles 31 de diciembre de 2025 (inclusive)**. Quedan expresamente exceptuados para su canje y disfrute los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2025. El premio se representa por un código alfanumérico único que el/la ganador/a recibirá y podrá canjear en los términos y condiciones descritos en la Base 5 apartado 8 siguiente.

Cualquier participante podrá ser agraciado/a con el pack de cuatro (4) entradas siempre que se haya descargado la App de McDonald's, se encuentre debidamente registrado/a en la misma y se haya adherido al

Programa Loyalty o de Fidelización "MyMcDonald's", y cumpla con todos los requisitos de estas Bases Legales.

**5.2.- OPCIONES DE PARTICIPACIÓN.** - Para acceder al premio indicado, el/la usuario/a interesado/a deberá obtener al menos una (1) participación, que le permitirá optar a resultar designado/a como ganador/a en el sorteo aleatorio celebrado a través de la herramienta "PLATAFORMA DE SORTEO PARA PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN DE MyMcDONALD'S" gestionada por la Agencia "THE MARKETING STORE WORLDWIDE EUROPE LIMITED" (TMS), que ha sido contratada por la Promotora para la realización del sorteo, en los términos que se describirán en la Base 5ª apartado 5 siguiente.

Las participaciones solo se podrán obtener por medio del canje de "puntos loyalty" del Programa de fidelización, en la siguiente proporción: una (1) participación por cada doscientos (200) puntos canjeados.

La obtención de estas participaciones no supondrá un coste o sobreprecio para los/las usuarios/as interesados/as, por lo que la participación de los/las consumidores/as en esta promoción resulta completamente gratuita.

Cada participación se representa por un código exclusivo único e independiente que confiere al/la usuario/a una opción de resultar agraciado/a en el sorteo.

No existe límite en el canje de "puntos" de fidelización para obtener participaciones en el sorteo, por lo que cada usuario/a podrá obtener tantas participaciones como múltiplos de doscientos (200) "puntos" disponga en el saldo de "puntos loyalty" de su cuenta al día que proceda a su canje, dentro del período promocional arriba indicado.

Se informa a los/las consumidores/as que los "puntos" del Programa de Fidelización MyMcDonald's se podrán obtener conforme a los Términos y Condiciones del Programa, que se encuentran a disposición de los/las interesado/as en la propia App.

**5.3.- INSCRIPCIÓN Y PROCESO DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO.**- Una vez que los/las usuarios/as miembros del Programa accedan desde la página de Inicio de la App, de conformidad con lo establecido en la anterior Base 4ª, al apartado denominado "SORTEO DE DOS (2) PACKS DE CUATRO (4) ENTRADAS AL PARQUE DE ATRACCIONES CON TUS PUNTOS MyMcDONALD'S DE LA APP DE McDONALD'S®", deberán hacer clic sobre el banner relativo a la promoción donde solo los/las mayores de quince (15) años podrán participar en la misma, y obtener cuantas participaciones deseen conforme a las reglas descritas en las presentes Bases Legales, siempre dentro del período promocional.

Los/las usuarios/as adheridos/as al Programa podrán participar en la promoción canjeando cuantos múltiplos de doscientos (200) puntos

Loyalty les permita el saldo de su cuenta, obteniendo una (1) participación por cada doscientos (200) puntos dentro del período promocional. Antes de llevar a cabo el canje de puntos el/la usuario/a participante deberá leer las correspondientes Bases Legales. El/la usuario/a deberá contar en todo caso con un saldo suficiente de puntos, y una vez canjeados se le confirmará a través de un 'pop up' que su participación ha sido registrada válidamente. La App procederá a descontar de su saldo de "puntos Loyalty" los doscientos (200) puntos canjeados por el/la usuario/a, quedando inscrito/a en el sorteo con una (1) participación.

Se recuerda a los/las participantes que este proceso lo podrán realizar cuantas veces deseen, de participación en participación y siempre que su saldo de puntos se lo permita, con independencia de que ya hubieran participado con ocasión de su inscripción en un anterior proceso de canje de "puntos Loyalty".

**5.4.- CIERRE DE LA PROMOCIÓN:** La Promotora dará por cerrada la presente acción promocional **a las 12:30:00 horas del martes 8 de abril de 2025**, momento a partir del cual ya no será posible obtener más participaciones para el sorteo.

Se informa al/la usuario/a que una vez efectuado el canje de los puntos del programa loyalty de "MyMcDonald's", éstos ya no podrán reintegrarse a su perfil de la App, quedando a todos los efectos sustituidos por la/s participación/es registrada/s a nombre del/la participante en el sorteo. Por lo tanto, en ningún caso se admitirá la anulación del proceso de canje de "puntos loyalty" una vez completada su inscripción a través de la App.

**5.5.- SELECCIÓN DE LOS/LAS GANADORES/AS PROVISIONALES Y RESERVAS. SORTEO ALEATORIO HACIENDO USO DE LA HERRAMIENTA SELECCIONADA POR LA PROMOTORA:** Con todas las participaciones válidamente inscritas dentro del período promocional indicado en estas bases, la Promotora procederá a elaborar un archivo digital que comprenderá exclusivamente los datos pseudonimizados de aquellos/as usuarios/as que hayan participado válidamente. Sobre dicho archivo se aplicará el proceso previsto en el presente apartado para la selección de dos ganadores/as.

De entre todas las participaciones correctas y válidamente recibidas que integren el fichero, se procederá, a partir del martes 8 de abril de 2025, a realizar el correspondiente sorteo mediante la citada "PLATAFORMA DE SORTEO PARA PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN DE MyMcDONALD'S", en el que resultarán seleccionadas aleatoriamente **dos (2) participaciones agraciadas de la promoción**, resultando designados/as como ganadores/as provisionales los/las participantes identificados/as como titulares de dichas participaciones.

Además, con objeto de prever aquellos casos en que pudiera resultar necesario, en el sorteo también se seleccionarán, de entre el resto de las participaciones válidas, otras **quince (15) participaciones** ordenadas como “reservas” y numeradas por su orden de selección, para el supuesto de que alguno/a de los/las **dos ganadores/as provisionales** no pudiese o no quisiese aceptar su premio, renunciase al mismo o fuese imposible su localización. Si entre estas participaciones “reservas” se repitiera alguno/a de sus titulares dentro de esa misma relación de reservas o coincidiera con alguno/a de los/las ganadores/as provisionales, se procederá a seleccionar nuevas participaciones de reserva, hasta completar una relación de **quince (15) reservas sin repeticiones** entre sus integrantes ni coincidencias con los/las ganadores/as provisionales.

**5.6.- COMUNICACIÓN A LOS/LAS GANADORES/AS PROVISIONALES:** La Promotora contactará con los/las dos ganadores/as provisionales a partir del miércoles 9 de abril de 2025, enviando desde la cuenta de correo “comunicaciones@loyaltymcdonalds.es” un correo electrónico a la dirección utilizada por cada uno/a de los/las usuarios/as para registrarse en la App de McDonald's\*, comunicándoles su condición de ganadores/as provisionales, con objeto de que confirmen su aceptación.

\* Se recomienda a los/las participantes que comprueben periódicamente el contenido de la bandeja de spam de su dirección de correo electrónico.

En este mensaje se le pedirá que responda usando el mismo medio, confirmando expresamente la aceptación del premio y facilitando sus datos personales (nombre y apellidos; número de teléfono móvil y fecha de nacimiento -mes y año-).

La Promotora comprobará, al recibir la aceptación, que los/las seleccionados/as provisionales acreditan cumplir en tiempo y forma con los requisitos de participación exigidos en las presentes Bases Legales, a los efectos de poder ser designados/as como ganadores/as definitivos/as, tal como se indica en la Base 5ª, apartado 7º siguiente.

**5.7.- GANADORES/AS DEFINITIVOS/AS. ACEPTACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DEL PREMIO:** Cada uno/a de los/las ganadores/as provisionales dispondrá, a contar desde la hora de envío por parte de la Promotora del correo electrónico descrito en el apartado 6º de la Base 5ª, de un máximo de setenta y dos (72) horas para comunicar expresamente su aceptación como ganador/a definitivo/a y facilitar de forma veraz y correcta los datos personales requeridos, con el fin de que la Promotora pueda comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas Bases. En caso de que, transcurrido dicho plazo, alguno/a de los/las ganadores/as provisionales no haya comunicado su aceptación y/o no haya facilitado los datos requeridos de forma completa y correcta, se entenderá que renuncia a ser designado/a como ganador/a definitivo/a. En tal caso, la Promotora acudirá al listado de reservas para seleccionar un/a sustituto/a, siguiendo el orden establecido en el sorteo.

Este proceso se repetirá tantas veces como sea necesario hasta completar la lista con los/las dos ganadores/as definitivos/as. Si no se lograra designar a ambos/as ganadores/as definitivos/as, el/los premio/s correspondiente/s podrá/n declararse desierto/s, y la Promotora podrá darles el destino que estime oportuno.

En el supuesto excepcional de que por motivos de fuerza mayor el premio no pudiera ser redimido en las condiciones expuestas en estas bases, la promotora se compromete a que el/la ganador/a disfrute de algún otro premio de similar naturaleza y valor, sin que ello genere ningún derecho o contraprestación adicional a favor del/la consumidor/a.

**5.8.- ENVÍO DEL PREMIO:** Los/las ganadores/as definitivos/as recibirán confirmación a continuación por correo electrónico expresamente de su condición de tal. Igualmente, recibirán en ese mismo momento en su correo un código alfanumérico único que identifica su regalo, código que deberán canjear dentro del periodo de validez (fecha límite 31/12/2025, inclusive) exclusivamente a través del site: <https://www.parquedeatracciones.es/entradas-generales/single-ticket/select-visitors>.

Los únicos premios ofrecidos en esta promoción están compuestos exclusivamente por **dos packs de cuatro (4) entradas generales** cada uno para el 'Parque de Atracciones de Madrid', tal y como se describe en la Base 5.1 anterior. Por lo tanto, **no se incluye ningún otro elemento no especificado** en estas Bases.

Las entradas estarán sujetas a las condiciones de uso de la empresa titular del Parque, y cada ganador/a deberá registrarse en la web correspondiente con su correo electrónico como usuario/a y aceptar obligatoriamente los Términos y Condiciones exigidos en dicha plataforma para poder canjear su regalo.

Los códigos facilitados **no podrán acumularse** con otros códigos promocionales que los/las usuarios/as pudieran disponer, ni con otras ventajas o promociones activas del 'Parque de Atracciones de Madrid'. Asimismo, el canje deberá realizarse obligatoriamente a través de dicha web por parte de **cada ganador/a**, quien será el/la único/a responsable de obtener sus **cuatro (4) entradas generales**, válidas para el día de uso elegido (una para él/ella y tres acompañantes de su elección).

Todas las imágenes, fotos, o cualquier representación visual del regalo contenidas en los soportes publicitarios de esta promoción se incluyen con un simple carácter informativo, pudiendo variar respecto de los servicios finalmente disfrutados en el Parque.

En ningún caso la promotora será responsable de las garantías del regalo entregado en la presente promoción, debiendo acudir en cualquier caso a las garantías del proveedor del servicio (entrada general) ofrecidos como premio, disponibles en la web <https://www.parquedeatracciones.es/>

Las condiciones de disfrute del pack de entradas ofrecidas como premio se encuentran a disposición de los participantes en:

-Atención al Cliente Parque de Atracciones de Madrid: 912 000 795 (el coste de la llamada no excede de la tarifa básica interprovincial), y en el siguiente email: [contacta@parquedeatracciones.es](mailto:contacta@parquedeatracciones.es)

Se informa que el premio de esta promoción es de uso indivisible por parte del/la ganador/a y otras tres (3) personas de su elección que cumplan con los requisitos de acceso al 'Parque de Atracciones de Madrid'. Su uso es de carácter estrictamente personal, por lo que no se podrá transmitir, vender, ceder, donar o permutar a terceros, y en ningún caso será canjeable por dinero. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior podrá ser interpretada por la promotora como una renuncia implícita a la recepción de su premio. Del mismo modo, si la promotora detectase o tuviera conocimiento de la voluntad del/la ganador/a provisional o definitivo de comercializar con su premio podrá limitarle o denegarle la entrega del mismo.

Por último, a partir del lunes 21 de abril de 2025, la Promotora procederá a publicar en la web de McDonald's [www.mcdonalds.es](http://www.mcdonalds.es) los **nombres y apellidos de los/las dos participantes seleccionados/as como ganadores/as definitivos/as** de esta promoción, para conocimiento general de los/las interesados/as.

#### **6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES. PROHIBICIONES. RECLAMACIONES:**

Los/las participantes aceptan, por el mero hecho de participar en la presente promoción, las bases que rigen la acción promocional junto con la correspondiente Política de Protección de Datos, así como las decisiones de la promotora. Cualquier manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, sea cual sea el momento en que se realice, implicará la exclusión del/la participante y, en consecuencia, la promotora quedará liberada de la obligación contraída con dicho/a participante.

El plazo general para que los/las participantes puedan instar una reclamación o queja ante cualquier problema o eventualidad relacionada con el desarrollo de la presente promoción concluirá el lunes 28 de abril de 2025 (inclusive), y en todo caso, transcurrida una (1) semana desde la publicación de la relación con el/la único/a ganador/a de esta promoción.

Por su parte, el plazo para que **cada uno/a de los/las ganadores/as** pueda presentar una reclamación o queja ante cualquier problema o eventualidad relacionada con el desarrollo de la presente promoción concluirá a las dos (2) semanas posteriores al canje de su respectivo código en la web del 'Parque de Atracciones de Madrid', y en todo caso, el jueves 15 de enero de 2026 (inclusive).

En el proceso de canje de los “puntos Loyalty” por las participaciones en el sorteo, las decisiones que adopte la promotora serán definitivas y vinculantes, sin perjuicio de los derechos que asisten a los/las consumidores/as en la legislación vigente. Igualmente, ante cualquier eventualidad en el proceso de canje de esos “puntos Loyalty”, se informa al/la usuario/a que, si desea realizar una solicitud de información o queja sobre la App y/o el Programa de Fidelización “MyMcDonald’s”, deberá enviarla a la siguiente dirección de correo: soporte.app@es.mcd.com.

Finalmente, se informa que todas las participaciones obtenidas por el/la usuario/a haciendo uso del Programa de fidelización “MyMcDonald’s” son personales, por lo que no se podrán transmitir, vender, ceder, donar o permutar a un tercero, y en ningún caso serán canjeables por dinero. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior podrá ser interpretada por la promotora como una renuncia implícita a su inscripción válida en la promoción, y, por lo tanto, de participar en el sorteo o ser acreedor/a a la entrega del premio que pudiera corresponderle a alguna de esas participaciones. Del mismo modo, si la promotora detectase o tuviera conocimiento de la voluntad de algún/a usuario/a de comercializar con las participaciones o con el premio que pudiera obtener, podrá limitar o restringirle su acceso a la presente promoción.

Toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes bases será resuelta por la entidad promotora.

## **7. LÍMITE DE RESPONSABILIDADES:**

La promotora se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de esta acción promocional, incluso su posible anulación antes de su fecha de su fin, siempre que hubiere causa justificada de Fuerza mayor o caso fortuito, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso su anulación definitiva, sin que ello genere ningún derecho o compensación a los/las participantes.

La promotora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento o fallo técnico de la red Internet, o por una incorrecta transmisión de contenidos que impida el normal desarrollo de la promoción, siempre que se produzca por causas ajenas a la empresa o por actos externos de mala fe.

La presente acción promocional está desarrollada y dirigida exclusivamente por Restaurantes McDonald’s, S.A.U. y excluye a terceros de cualquier tipo de responsabilidad con respecto a los/las participantes. La información de carácter personal facilitada por los/las usuarios/as al participar en el sorteo va destinada a la promotora, sin perjuicio de aquella información o datos que el/la ganador/a obligatoriamente facilitará a la entidad ‘Parque de Atracciones de Madrid’ a través de la web: <https://www.parquedeatracciones.es/entradas-generales/single->

[ticket/select-visitors](#), a los efectos del canje de su código y redención de su premio.

## **8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la promotora, como Responsable del tratamiento, informa a los/las participantes que el tratamiento de sus datos relativos a nombre, apellidos, correo electrónico -ya registrado en el perfil del/la usuario/a de la App-, tiene como finalidad posibilitar su participación en la presente acción promocional.

Asimismo, respecto a la recogida de datos de cada ganador/a relativos a nombre, apellidos, número de teléfono móvil y fecha de nacimiento -mes y año-, tiene como finalidad posibilitar la gestión de la entrega del premio.

El tratamiento de los datos está legitimado conforme al RGPD porque los mismos resultan necesarios para la ejecución de la relación contractual, en este caso, su participación en la presente acción promocional.

La recogida de sus datos personales son necesarias para los fines indicados anteriormente, de manera que una eventual oposición por su parte a ello supondría la imposibilidad de participar en la promoción o de poder disfrutar del premio correspondiente, al constituir el tratamiento de sus datos un requisito contractual y necesario para el cumplimiento de los compromisos que nos vinculan, de conformidad con las Bases Legales.

Una vez cumplidas estas finalidades, los datos de los/las participantes se conservarán exclusivamente durante el periodo de tiempo necesario que permita a la promotora ejercitar su derecho de defensa en caso de que o bien ella reclame o bien se le reclame a ella cualquier tipo de responsabilidad derivada de su participación en la promoción. Este periodo de tiempo será el equivalente a la prescripción de las acciones y obligaciones que puedan derivarse de la relación entre usted y la promotora, seis (6) meses desde la fecha en la que se produce el canje de los "puntos Loyalty" para atender posibles responsabilidades. Los datos del/la ganador/a se conservarán hasta el mes de febrero de 2026, por si se produjeran incidencias en el canje y disfrute de su premio.

La promotora no cederá ningún dato del/la agraciado/a a terceros sin consentimiento previo. No obstante, la promotora facilitará los datos a "The Marketing Store Worldwide Europe Limited" (TMS) en su condición de encargada de tratamiento, habiendo suscrito el correspondiente contrato de encargo para la comunicación y contacto con el/la

ganador/a, así como para la remisión por email del código que representa su premio a través de su subcontratista "Black& White" (B&W), debidamente autorizado.

Sin perjuicio de lo indicado, el ganador/a de la promoción deberá facilitar sus datos personales que sean requeridos a través de <https://www.parquedeatracciones.es/> para posibilitar la redención del premio no siendo la Promotora la Responsable del tratamiento de los mismos sino la entidad Parques Reunidos Servicios Centrales S.A. Se recomienda la lectura de su Política de Privacidad y Términos y condiciones.

En cualquier momento los/las usuarios/as podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en RGPD (UE) 2016/679 enviando su solicitud con la referencia "SORTEO DE DOS (2) PACKS DE CUATRO (4) ENTRADAS AL PARQUE DE ATRACCIONES CON TUS PUNTOS MyMcDONALD'S DE LA APP DE McDONALD'S®" enviando un correo electrónico a la siguiente dirección de email de la Promotora: [soporte.app@es.mcd.com](mailto:soporte.app@es.mcd.com). Sin perjuicio de lo indicado, habida cuenta que su acceso a la participación en la presente promoción se realiza dada su condición de usuario/a registrado/a de la App y encontrarse adherido/a al programa de fidelización "MyMcDonald's", le recordamos que la Política de Privacidad de la App resulta de aplicación y puede consultarla aquí: <https://mcdonaldsapps.com/es-ES/legal>.

En caso de considerar que no se ha satisfecho el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede obtener más información en [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

Asimismo, se informa a los/las consumidores/as que la Promotora se encuentra adherida al Código de Conducta de Protección de Datos en la Actividad Publicitaria de "AUTOCONTROL", acreditado por la Agencia Española de Protección de Datos y, por tanto, está vinculada a su sistema extrajudicial de tramitación de reclamaciones cuando estén relacionadas con protección de datos y publicidad, disponible para los/las interesados/as en el sitio web [www.autocontrol.es](http://www.autocontrol.es).

Por último, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos para cuestiones relativas al tratamiento de sus datos y el ejercicio de derechos a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: [dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com](mailto:dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com).

## **9. FRAUDE. ACCIONES LEGALES:**

En el caso de que la promotora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al desarrollo de la presente acción promocional detecten cualquier anomalía o sospechen que un/a participante está impidiendo el normal desarrollo de la acción promocional, alterando

ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar a ese/a participante. Por tanto, la Promotora se reserva el derecho de eliminar de la participación a cualquier usuario/a que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al/la mismo/a.

La promotora se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de su participación en la promoción, y si detectase o tuviera conocimiento de la voluntad de algún/a usuario/a de comercializar con el premio que se pretenda obtener, podrá limitarle o restringirle su acceso a los mismos en cualquier momento.

#### **10. RÉGIMEN FISCAL:**

Dado el valor del regalo ofrecido, y conforme con la normativa fiscal en vigor, la Promotora informa a los/las participantes que no se procederá a practicar retención o ingreso a cuenta del IRPF de clase alguna.

#### **11. LEY APLICABLE, PUBLICACIÓN Y JURISDICCIÓN:**

Las presentes Bases Legales se rigen por la normativa española y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en el site [www.mcdonalds.es/documentos/promociones-y-concursos](http://www.mcdonalds.es/documentos/promociones-y-concursos) y en la propia App de McDonald's.

Así mismo, se establecen los Juzgados/Tribunales del domicilio del/la participante en caso de reclamación, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Madrid, marzo 2025